



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00254294 --UNC-DGM#SG

V I S T O:

El expediente de referencia, por el cual se tramita reclamo administrativo, iniciado por una Docente de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que de los informes incorporados a las presentes actuaciones y tal como lo reconoce la docente en su escrito inicial, se advierte sin lugar a duda que el desempeño como encargada (RHCD N° 043/2008) tiene el carácter de “carga anexa” a sus funciones, primero como docente en su cargo de Profesora asistente dedicación exclusiva y luego como Profesora adjunta dedicación exclusiva;

Que en esta Universidad no existe reglamentación sobre el instituto de la carga anexa, pero sin embargo cuenta con los siguientes caracteres:

* la “carga anexa” no debe superar la carga horaria del cargo que posee a quien se le asigne;

* su desempeño efectivo no implica derecho a percibir remuneración adicional y constituye una obligación inherente a su cargo docente;

Que el acto administrativo mediante el cual se la designó para las funciones de encargada ha sido consentido durante todo el tiempo que revistió como profesora asistente y nuevamente consentido cuando concursó como profesora adjunta, y además al presentarse a las evaluaciones docentes de ese cargo.

Que la asignación de funciones fue realizada como “carga anexa”, y que dicha modalidad no genera derecho a la percepción de haberes;

Lo aconsejado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba, en Dictámen N° 69863/2022, cuyo criterio se comparte;

La documentación e informes que forman parte de estas actuaciones;

**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º).- Rechazar por improcedente la solicitud de cobro de la tarea que como encargada ha desarrollado la docente María Eugenia DURAND, como carga anexa a sus funciones en las asignaturas “OPERACIONES UNITARIAS II (IQ)” con carga anexa en “GESTIÓN AMBIENTAL II (IQ)” en dicha unidad académica.

Art. 2º).- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese fehacientemente a la interesada, comuníquese a la Secretaría Académica Ingeniería.

Mbl/